



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1524 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC - es una unidad académico-investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país. En este sentido el ICAOC desarrolla convenios de cooperación con instituciones aliadas como Alcaldía de Villavicencio, Instituto Von Humbolt y Ecopetrol, que buscan fortalecer los procesos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental para responder a las necesidades de contexto regional y nacional particularmente en el tema de gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Marco de Cooperación Tecnológica y Científica No. 5226521 del 23 de diciembre de 2015 Unillanos – Ecopetrol cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento conjunto de capacidades institucionales, con el propósito de promover e impulsar un entorno de crecimiento sostenible en la Región de la Orinoquia, mediante la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación*" suscrito entre ECOPETROL S.A. y la Universidad de los Llanos.

Que el día 28 de noviembre de 2017, se suscribe Acuerdo de Cooperación No. 4 dentro del convenio marco 5226521, el cual tiene por objeto: "*Desarrollo conjunto de investigación aplicada, incorporación y transferencia de tecnología mediante el seguimiento, evaluación y/o optimización para el muestreo, implementación de técnicas de laboratorio y planeación y desarrollo de diseños experimentales para el monitoreo analítico del piloto de la prueba de inyección de aire en el campo Chichimene de la Vicepresidencia Regional Orinoquia de Ecopetrol S.A., para lo cual requiere el transporte*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 7624 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018".

de personal desde el municipio de Acacias hasta las áreas de producción petrolera campo Chichimene de Acacias - Meta.

Que la aprobación del recurso se establece mediante Acta firmada el 22 de mayo de 2018 en la cual se aprueba el monto de \$68.000.000 millones de pesos MCTE para el transporte, de los cuales se dispondrá para la ejecución del siguiente contrato un valor de \$65.000.000 millones de pesos MCTE, con el objeto de continuar con los recorridos a los coinvestigadores del acuerdo de cooperación N°4 y realizar los muestreos requeridos en la operación del piloto de prueba de inyección de aire.

Que con estas actividades se espera asegurar las competencias para monitoreo y seguimiento de los procesos de recobro mejorado térmico y no térmico mediante la medición y análisis de parámetros fisicoquímicos en muestras de Agua, Gas y Crudo de los campos de la producción de la Vicepresidencia Regional Orinoquia.

Que el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte especial para el personal de monitoreo de la prueba piloto del proyecto de inyección de aire en el campo Chichimene, dentro del desarrollo del Acuerdo de Cooperación N° 4 Convenio Marco 5226521 UNILLANOS-ECOPETROL.

Que el 26 de junio de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 26 de junio de 2018, el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana –ICAOC, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1680 de fecha 27 de junio de 2018 por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000).**

Que el valor del suministro se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 28 de junio de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en su página web el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018".

Que el 29 de junio de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) La empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** con NIT 830.007.737-2, representada legalmente por **NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá D.C.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 03 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director del ICAOC / Parte Técnica.

Que el 03 de julio de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
SERVITRANSTUR S.A.S. con NIT 830.007.737-2 representada legalmente por NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ , identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá D.C.	NO CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de dos (02) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 04 de julio de 2018 a las 4:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que el día 04 de julio de 2018 se allegó al correo licitaciones@unillanos.edu.co documentos para subsanar la evaluación jurídica correspondiente al proponente **SERVITRANSTUR S.A.S.**

Que la Universidad de los Llanos, el 05 de julio de 2018 publicó en su página web, el acta de verificación de los documentos subsanables de la evaluación jurídica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 054 de 2018, información que estuvo disponible en la página www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar la respuesta a las observaciones de las evaluaciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 7524 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018".

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
SERVITRANSTUR S.A.S. con NIT 830.007.737-2 representada legalmente por NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ , identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE

Que el 06 de julio de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director del ICAOC / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, a la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** con NIT 830.007.737-2 representada legalmente por **NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá D.C., por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018, cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO DE LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO DE INYECCIÓN DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, a la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** con NIT 830.007.737-2 representada legalmente por **NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 de Bogotá D.C., por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1524 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 054 de 2018".

la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)


Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diego Leonardo Huelgos.
Contratista Profesional de Apoyo oficina de V.R.U

Proyectó: Diana Amorocho.
Contratista Profesional de Apoyo oficina de V.R.U

